

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., julio 26 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01370-00

Previo a tener en cuenta la diligencia de notificación aportada, se requiere al extremo actor para que informe la manera como obtuvo la dirección electrónica utilizada para el enteramiento del demandado y allegue las evidencias que lo acrediten (inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020). Lo anterior dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de no tener en cuenta la comunicación efectuada el 05 de marzo de 2021 (fls. 20 a 46).

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05ebb0029ffcb8d91377a796c0ac2932ed7720a2157210e98d09d3080957b324

Documento generado en 26/07/2021 11:35:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>